

## Consultas Realizadas

### Licitación 427166 - Seguro de Vehiculos

#### Consulta 1 - Siniestralidad

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2023
Favor proveer siniestralidad de los últimos 3 años en montos ej; Año 2022 Gs xxxxx Año 2021 Gs. xxxxx Año 2020 Gs. xxxxx		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2023
Toda la información contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, suficientes para la cotización de los seguros de cada vehículo.		

#### Consulta 2 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2023
Favor detallar los vehículos que superan la cantidad de 5 pasajeros de la flota de vehiculos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2023
MARCA MODELO TIPO AÑO CAPACIDAD DE PASAJEROS		
HYUNDAI H1 MINIBUS 2010 12		
HYUNDAI H1 MINIBUS 2011 12		
HYUNDAI H1 MINIBUS 2015 12		
HYUNDAI H1 MINIBUS 2016 12		
HYUNDAI H1 MINIBUS 2019 12		
JAC MPV M1 MINBUS 2015 12		
MERCEDES BENZ LO 915 MINIBUS 2011 24		
MERCEDES BENZ SPRINTER MINIBUS 2010 18		
TOYOTA HIACE MINIBUS 2015 16		

## Consulta 3 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2023
<p>En el marco de la Ley 2051/03, Art. 4º Principios Generales: inc. a) Economía y Eficiencias; inc. b) Libre Competencia y Art. 7º) FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ,se solicita el ajuste del Patrimonio Propio No Comprometido de G. 7.000.000.000,. a G. 6.600.000.000.-; del Fondo de Garantía de G. 4.000.000.- a G. 3.600.000.000.- y del Margen de Solvencia, coeficiente de 2,35 a 1,33. En la seguridad que nuestra solicitud, de ninguna manera, incidiera en el buen cumplimiento de la cobertura de los compromisos prescritos en los contratos respecto a cualquier siniestro que pueda ocurrir, estando avalada además, por los indicadores financieros (Ratios: de Liquidez; de Endeudamiento y de Rentabilidad).-</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 4 - Consulta al PBC, Capacidad Financiera - Margen de Solvencia - Ratios de Liquidez

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
<p>Solicitamos a la convocante considerar la adecuación de la CAPACIDAD FINANCIERA requerida a los oferentes en el PBC, donde dice:</p> <p>1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 2.35 al 30/06/2022 A. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1 B. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los (tres) últimos años 2020, 2021, 2022. C. RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital En promedio en los años 2020, 2021, 2022, no deberá dar negativo.</p> <p>Proponemos modificar el PBC para que permita a la convocante contar con mayor cantidad de posibles oferentes, dado el carácter eminentemente restrictivo de la capacidad fijada en el PBC, en las condiciones actuales de participación la convocante limita la participación y muy pocas aseguradoras podrán participar y presentar ofertas, lo cual encarecería el servicio a la institución. Modificar las bases en el sentido solicitado no causará ningún perjuicio a la institución, permitirá una mayor participación, competencia, mejor precio, manteniendo a salvo las garantías de una cobertura adecuada con solvencia y capacidad necesaria para atender y resguardar los bienes de la convocante.</p> <p>Por tanto, solicitamos proponemos la siguiente modificación en el PBC:</p> <p>1. Margen de solvencia: 2.0 correspondiente al último ejercicio cerrado al 30/06/2022. A. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 0,80 B. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los (tres) últimos años 2020, 2021, 2022. C. RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital En promedio en los años 2020, 2021, 2022, no deberá dar negativo.</p> <p>Entendemos que dichos requerimientos restringen de manera excesiva, la participación de compañías oferentes que claramente cuentan con capacidad técnica y financiera para cumplir a cabalidad con las condiciones contractuales, más aún cuando se trata de seguros del riesgo Automóviles. Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2023
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		